



## Resolución Administrativa

Puente Piedra, 02 de junio de 2025

### VISTOS:

El Expediente N° 3054, que contiene el Informe N° 183-06/2025-ETGE-CA-UP-HCLLH/MINSA, que contiene el record de asistencia, correspondiente al mes de mayo de los médicos residentes en la modalidad de Plaza Libre del HCLLH, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de la Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-90-PCM y la Resolución Directoral N°1023-2017-OGGR-SA-P de fecha 28 de Setiembre2017, aprueba el reglamento de control de asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Ministerio de Salud, establecen que las inasistencias injustificadas están sujetas al descuento equivalente al valor integro de la remuneración total correspondiente al tiempo no laborado, en el mes de que se produce falta;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°543-2006/MINSA de fecha 08 de junio del 2006, modificó los artículos 9° y 17° del Reglamento de control de Asistencia y Permanencia, a fin de fortalecer el control efectivo de asistencia y precisar cuándo una inasistencia se considera justificada o injustificada;

Que, con el Decreto Legislativo N° 1153, con el Decreto Supremo N° 223-2013-EF, el Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, se regulan las compensaciones y condiciones aplicables a los médicos residentes en formación;



Que, la Ley N° 32185 - Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y Decreto Legislativo 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones y su Reglamento Decreto Supremo 005-90-PCM, establecen disposiciones aplicables en materia de gestión del personal y procedimientos administrativos en las entidades públicas, y;

Que, conforme a lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, y los dispositivos ya mencionados, corresponde emitir el acto resolutivo que formalice la aplicación de los descuentos correspondientes al mes de mayo de 2025;

Con los visados de la Jefa del Equipo de Trabajo de Gestión del Empleo y del Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Que, de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, que delega facultades a las Oficinas de Recursos Humanos o quien haga sus veces de los hospitales del Ministerio de Salud para la expedición de resoluciones sobre acciones de personal y en ejercicio de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N.° 008-01/2025-DE-HCLLH/MINSA y Resolución Ministerial N° 463-2010-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, y;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- EFECTUAR el descuento por tardanzas y/o inasistencias injustificadas correspondiente al mes de MAYO del año 2025, a los MÉDICOS RESIDENTES BAJO MODALIDAD LIBRE (Ministerio de Salud) del Hospital "Carlos Lanfranco la Hoz" por el importe que se detalla a continuación:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	COD/CARGO	TARD	FALTAS	PER HP	MONTO
1	46758137	PASACHE DIAZ MAYRA ALICIA	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
2	45872496	RIVERA HERRERA LUZ SOLEDAD	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
3	74844173	SEGOVIA QUINTANILLA GIULIANA STEFANNIE	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
4	70380029	ZEGARRA QUIROZ MILAGROS ANGELICA	MEDICO RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
5	72814690	MAMANI MAMANI SAHILY BERTHA	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
6	45753236	PIMENTEL LURQUIN WILFREDO RICARDO	MEDICO RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
7	70748804	GUEVARA TERRONES JEAN PAUL	MEDICO RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
8	48018926	LOAYZA CUADROS BRENDA CAROLINA	MEDICO RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
9	46968437	PEREZ PORTILLA KAREN ROSA	MEDICO RESIDENTE	0	2	1	S/ 478.40
10	75499964	VEGA OBREGON MILAGROS ELSI	MEDICO RESIDENTE	0	2	0	S/ 441.60
11	40833111	CAJALEON CHAVEZ HUGO ERICK	MEDICO RESIDENTE	0	0	1	S/ 36.80
<b>TOTAL</b>							<b>S/ 2,870.40</b>

Son: DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON 40/100 SOLES (S/2, 870.40)

Artículo 2.- ENCARGAR, a la Secretaría de la Unidad de Personal, la remisión de la presente Resolución Administrativa, en formato físico y digital, al Ministerio de Salud para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER, que se realice la publicación de la presente resolución en la página web de la institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Regístrese y Comuníquese.**



-C.c. Ministerio de Salud  
-C.c. Gestión del Empleo  
-C.c. Archivo

PERU MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ UNIDAD DE PERSONAL  
ABG. JESÚS DANIEL MUÑOZ ZAVALETA  
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL